



Dirección de Administración y Finanzas

Departamento de Patentes Comerciales

RESOLUCIÓN Nº3 /2023

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA.

VISTOS:

0.2 NOV. 2023

- 1. Ingreso Nº 40753, de fecha 23 de octubre del 2023, de BOUTIQUE TAU SpA., Rut N° 77.596.257-7, en el cual solicita patente comercial.
- 2. Informe del Inspector de fecha 24 de octubre del 2023, emitido por la Dirección de Seguridad Humana.
- 3. Certificado de Recepción Final N° 69, de fecha 13 de octubre del 2000, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta.
- 4. Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio de 2019, Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias comuna de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011.
- 5. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
- 6. Decreto Exento Nº 810 del 08 de mayo del 2023 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de
- 7. Decreto Exento Nº 366, de fecha 21 de febrero del 2023, Fija Orden Subrogancia Secretaria Municipal.
- 8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 30 de abril del 2024, para que se desarrolle en él, la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : PATRONATO N° 386 NOMBRE : BOUTIQUE TAU SpA. RUT : 77.596.257-7

: VENTA DE PRENDAS DE VESTIR, ACCESORIOS, COMPLEMENTOS, BISUTERIA **GIRO**

ROL S.I.I. : 469-466 UNIDAD VECINAL : 34

- 2. Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011.
- 3. El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal, el contribuyente deberá cancelar dentro de los 07 días hábiles posteriores a la fecha de esta notificación.
- 4. Otórguese un plazo de siete (7) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución BOUTIQUE TAU SpA., Rut. 77.596.257-7, paque los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 5. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.
- 6. Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización, Departamento de Inspección de la Dirección De Obras y copia al interesado, una vez hecho, ARCHÍVESE.

> CATHERINE SOTO GAJARDO SECRETARIA MUNICIPAL (S)

DIRECCIÓN 6 ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RECTO

GONZALO LIZANA COFRE

DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS

Q/DVM/esa

2132035

Municipa, dad de Recaleta • Aven da Recoleta N 2774 • Call center, 22945,7000

